ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
SECCION DE VÍA PÚBLICA

AUTORICESE LA AMPLIACION DEL GIRO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

Recoleta, 15 NOV. 2017

DECRETO EXENTO Nº 3154 /

VISTOS: El Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en calidad de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento Nº 690 de fecha 15 de Marzo de 2017 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de Fecha 30 de diciembre de 2016 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Manuel Antonio Fernandez Labra, con ingreso Nº 1099 de fecha 01 de Agosto de 2017; Informe inspectivo favorable de fecha 11 de Octubre de 2017; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto, y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- AUTORICESE a la **Patente Rol Nº 6-302043, a nombre de MANUEL ANTONIO FERNANDEZ LABRA,** Cédula de identidad **Nº** [redacted] para ampliar el giro de dulces, confites y bebidas a artículos de aseo, **quedando giros de dulces, confites, bebidas y artículos de aseo en Feria Libre Nº 3 "San José" y Feria Libre Nº 7 "Valdivieso" a partir del 2° semestre del 2017.**

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE *y, una vez hecho a archivo.*

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JRR/VCM/
Ingreso Nº 1099/ 2017

1301221